



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Expte. 2020/000408

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 82/2021

Montevideo, **10 SEP 2021**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que las citadas disposiciones facultaron al Poder Ejecutivo a contratar personal bajo el régimen de provisorio, por un plazo de hasta quince meses, período en el que los funcionarios deberán ser evaluados satisfactoriamente por el Tribunal de Evaluaciones para su presupuestación;

II) que a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014, se designó el Tribunal correspondiente, para la evaluación de la funcionaria contratada Yasmina Machado, el cual mediante informe fundado concluyó que la misma alcanzó una evaluación satisfactoria al superar el 50% de cada ítem evaluado y el 70% del puntaje total;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la presupuestación de la funcionaria contratada bajo la modalidad de provisorio en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, detallado en la presente Resolución;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Incorpórase en el cargo presupuestado, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en la Unidad Ejecutora 002, a la funcionaria contratada bajo la modalidad de provisorio Yasmina Machado, C.I. N° 4.387.589-2, Escalafón A, Grado 4, Denominación Asesor III, Serie

Profesional, a partir del vencimiento del contrato.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

General Moreira Fernando

LACALLE POU LUIS